

SUSCRIPCIONES

Guadalajara, mes. . . . 0,50  
 Provincias, trimestre. . . 1,50  
 Extranjero, id. . . . 3

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

# La Región

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los viernes

DIRECTOR:

JOSÉ MARÍA COLANO

OFICINAS: SAN MIGUEL, 8, BAJO

Telegramas: Región



PRIMER ANIVERSARIO  
 EL SEÑOR

**DON EDUARDO MORENO Y AMEZUA**  
 FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 19 DE JULIO DE 1901  
 R. I. P.

Su desconsolada esposa doña Florentina Martín; sus hijos D. César y D. Julio, su nieto, madre, hermana, hermanos políticos y demás parientes:

**Suplican á sus amigos encomienden su alma á Dios, por cuyo singular favor le quedarán reconocidos.**

*Todas las misas que se celebren el próximo día 19 en la Iglesia de Santa María de esta Ciudad y las que se digan también en dicho día en la del inmediato pueblo de Iriepal, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.*

## FERIAS EN GUADALAJARA

DESDE EL 2 AL 8 DE SEPTIEMBRE

Por acuerdo del Ayuntamiento se ha trasladado á los días del 2 al 8 de Septiembre las ferias y fiestas que antes se celebraban en Octubre.

La Comisión de fiestas admitirá cuantas proposiciones se la dirijan por escrito para organizar corridas de toros en los citados días.

## UNIÓN

Vamos á las ferias sin tener para nada en cuenta las distintas opiniones políticas, y solo con el fin de contribuir á ellas, en cumplimiento del deber impuesto.

Que á ella concurra éste ó el otro personaje político, nos tiene completamente sin cuidado y no podemos participar de las opiniones que sustenta un colega nuestro, sobre los distintos móviles que impulsan á determinados elementos para trabajar con mayor entusiasmo que otras veces, por la feria de Septiembre.

Todo esto debe desviarse discretamente para mejor ocasión.

Hoy lo que importa es que demos ejemplo de civismo, y sólo nos hagamos competencia para ver quien puede llevar á las fiestas mayores iniciativas y aportar nuevos elementos procurando salvar cuantas dificultades salgan al paso.

En ello va interesado el amor propio de todos, y á todo trance debemos evitar el más pequeño rozamiento, que retrase el rápido movimiento de los trabajos que se realicen para conieccionar el programa.

La gloria ó responsabilidad de lo que ocurra debe ser de todos y por lo

que á la prensa toca, como un solo hombre debe, manifestarse con la fuerza necesaria para que dentro de su modesta esfera pueda poner de manifiesto su buena voluntad.

Así lo estimamos nosotros y de esta opinión esperamos que participen por igual todos los colegas alcarreños, en quienes reconocemos mayor autoridad.

La crítica anticipada es una cantidad negativa, y aquí de lo que se trata es de sumar elementos para que Guadalajara, en obsequio de sus propios intereses, haga en los días de la Patrona, un alarde hermoso de sus condiciones de Capital culta, que tiene derecho á vivir, con vida más próspera que la presente.

### Plato del Día

¡AY MI CUERPO!

El nuevo Gobernador civil de Guadalajara ha pedido el expediente de la célebre fachada, sin duda por distraerse en estas noches tan largas con la lectura de asunto de tan grande resonancia.

Con tal motivo hace un pánico en la muncipe casa, y están algunos ediles tan nerviosos por tal causa, que anoche soñó uno de ellos con la dichosa fachada, con el precio *nueve prima* y las *rubrosas* barras de hierro para los pisos, que de minio están pintadas, y con otras menudencias desprovistas de importancia, pero que quitan el sueño al edil de más agallas.

¡Ay señor Gobernador! Si usted supiera, caramba, que solo por el capricho de entretener las veladas, proporciona al Municipio actualmente horas amargas, y que algunos se figuran va usted á tirar de la manta por si hubiese responsables en cuestión tan comentada; si usted supiese el *conguelo* que hoy hace en Guadalajara,

de seguro al municipio esta esquelita mandaba: «Ya no quiero el expediente de la dichosa fachada; no hay que asustarse, señores; la tranquilidad renazca. En vez de ese documento, para pasar las veladas, pienso leer *Rocambolo*, que es obra muy celebrada, y la biblia de Carulla, escrita en estrofas latas.»

## Revista Agrícola

LA FILOXERA

La Comisión provincial de esta Diputación ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, la instancia siguiente:

EXCMO. SEÑOR

El prolongado y duro invierno conque ha comenzado el siglo actual en fines del año de 1901, y que puede decirse ha durado hasta el pasado mes de Junio de 1902, dejará triste memoria en los agricultores de la provincia de Guadalajara, singularmente en los que cultivan la vid, que á causa de las estemporáneas y fuertes heladas de los días 8, 9 y 10 de Mayo último, ven destruida su riqueza vitícola, en una gran parte y algunos en su totalidad, no solo por lo que al presente año y próxima cosecha se refiere, si no que muertas muchas vides porque estaban en aquella fecha brotando y no curadas de la poda y por tanto necesitarán esos viticultores reponerlas ó cambiar de cultivo si el terreno lo consiente. Los daños referidos, Excmo. señor, no hallan remedio en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el reparto y administración de la contribución territorial, pues no es esto causa de solicitar exención del tributo anual para el Tesoro público, y más que ocurrida la helada en la generalidad de los pueblos, según las instancias que de ellos en este centro radican, pidiendo indemnización del fondo de calamidades por la desgracia sufrida; y no siendo posible ese socorro por la cuantía del mal y porque á ella no alcanza ni con mucho aquél fondo, y como por otra parte la exención ó condonación de tributos en tan gran número de pueblos tampoco es factible porque recargaría enormemente á los demás que no tienen viñedo; pero cree esta Corporación que sin menoscabo del Erario Nacional y sin complicación ni dificultades de ningún género pudiera V. E. dar favorable solución en alguna parte á tanto mal.

El remedio, Excmo. señor, aunque no completo, sería la devolución ó reintegro á los pueblos de la cantidad conque han contribuido por virtud de la ley de 18 de Junio de 1885 y Real Decreto para su ejecución de 21 de Agosto de 1888, y por las que se impuso un tributo de 0.50 céntimos de peseta á cada hectárea de viñedo para atender á los gastos que causara el defender los viñedos de la enfermedad «la filoxera». Este impuesto ha producido desde 1888-89 la cantidad de 141.360 pesetas 21 céntimos, de la que adeudan aún los Ayuntamientos 92.222 pesetas 68 céntimos. La devolución á los Ayuntamientos para que estos reintegraran á los perjudicados por las heladas, de las sumas repartidas, Excmo. señor, cree la Corporación en Guadalajara que sería un beneficio positivo y fácil, puesto que una gran parte en ella la adeudan los contribuyentes, y las 49.137 pesetas con 53 céntimos recaudadas, son una cantidad de poca consideración para el Estado pero de entidad relativa como beneficio á los que han sufrido quebranto en su riqueza vitícola, puesto que con ella y condonado lo que adeudan podrían reponer sus viñedos, base en muchos pueblos de la riqueza agrícola y auxilio en todas de la vida pobre y estrecha en que viven la generalidad de los agricultores de la provincia por lo alto de los tributos y la pobreza del suelo.

La aplicación del fondo de la filoxera de lo recaudado en esta provincia para aliviar en parte un gran daño causado á la riqueza vitícola é industria ó producción vitícola, no contraria, Excmo. señor, las disposiciones de la ley y Real Decreto precitados, sino que tienen perfecta aplicación porque si la suma por aquel concepto recaudada está destinada á reparar las pérdidas que el viñedo sufra por la filoxera, el destinar ó determinar que lo recaudado en una provincia se invierta en compensar los daños que, por caso inevitable, cual han sido las grandes y tardías heladas de Mayo, se han ocasionado, en nada realmente infringe la ley.

Fundada la Comisión provincial de Guadalajara con cuya Vicepresidencia me honro y en nombre de la cual á V. E. espongo en tales razonamientos, ha acordado usando de sus atribuciones y en nombre también de la Diputación toda se eleve á V. E. esta instancia.

Suplicándole se sirva disponer que las 141.360 pesetas 21 céntimo repartidas á los viticultores de esta provincia en los años desde 1888 á la fecha á razón de 0.50 céntimos de peseta por hectárea, les sean reintegradas como compensación de los enormes daños sufridos en sus viñedos por las tardías y estemporáneas heladas de los días 8, 9 y 10 de Mayo último, ordenando á la vez que le suma ingresada en el Banco de España por aquel concepto se devuelva á esta Diputación para reintegrarla á los pueblos.

Así lo espera esta Comisión provincial de la justificación é ilustrado juicio de V. E. Guadalajara 9 Julio 1902.

## LEY DE CAZA

(Conclusión)

Sección 4.ª

De la caza de las palomas

Art. 32. Las palomas campestres quedan comprendidas en el art. 17.

Las palomas domésticas ajenas no podrán tirarse sino á un kilómetro de la población; pero en ningún caso podrá hacerse uso de señuelo, cimbelés ú otro engaño.

Durante las épocas de recolección y sementera será libre tirar á las palomas domésticas y campestres á cualquier distancia en el campo fuera del pueblo, aunque sea dentro de los 1.000 metros que quedan señalados, siempre que en este último caso se tire con las espaldas vueltas al palomar.

Art. 33. Los dueños ó arrendatarios de palomares están obligados á tenerlos cerrados los meses de Octubre y Noviembre y desde 1.º de Julio al 15 de Agosto, para evitar el daño que puedan ocasionar las palomas en la sementera y en la recolección. Los Gobernadores civiles podrán ampliar estos plazos de clausura, previa reclamación por escrito del gremio de labradores, y oyendo al Ayuntamiento de la localidad á que se refieren; pero no podrán aumentar en más de un mes el plazo de la sementera y en más de quince días el de la recolección y se hará saber por medio de edictos y del *Boletín oficial*.

Los dueños ó arrendatarios infractores de este artículo pagarán, además del daño que las palomas hubieren causado, 100 pesetas de multa la primera vez y 200 cada una de las sucesivas.

Sección 5.ª

De la caza con galgos.

Art. 34. Desde el 1.º de Marzo á 15 de Octubre se prohíbe en toda España é islas adyacentes la caza con galgos ó podencos en toda clase de terrenos. Además queda prohibida dicha caza en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recolección y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Art. 35. Los que quisieren cazar con galgos ó podencos deberán obtener una licencia especial del Gobernador civil de la provincia. Esta licencia será personal é intransferible: servirá para llevar un galgo ó un podenco y costará 10 pesetas.

Sección 6.ª

De la caza mayor.

Art. 36. La veda establecida para la caza menor comprende también á la mayor.

Art. 37. Todo cazador que hiera á una res tiene derecho á ella mientras él solo, ó con sus perros, la persiga; pero está obligado á pagar todos los daños que causen en las fincas que atravesen, con arreglo á la prescripción del artículo 16.

Art. 38. Si una ó más reses fueran levantadas y no heridas por uno ó más cazadores ó sus perros y otro cazador matase una ó más de aquéllas

durante la carrera, el matador y los compañeros que con él estuvieran cazando tendrán iguales derechos a la pieza ó piezas muertas que los cazadores que las hayan levantado y persigan.

Queda terminantemente prohibido matar en todo tiempo las hembras de ganado cerbuno y sus similares, como corzas y gamas, así como su venta y circulación, quedando decomisadas las que se presenten a la venta, é imponiéndose multa de 100 pesetas al contraventor.

Las Compañías de ferrocarriles, dueños de diligencias, carros ó caballerías, así como los expendedores y recoberos, serán subsidiariamente responsables de la infracción de este artículo. La multa, que se cobrará en dinero, será entregada al que haya hecho la aprehensión ó la denuncia ó por mitad entre ambos.

**Sección 7.ª**

*De la caza de animales dañinos*

Art. 39. Será libre la caza de animales dañinos, lobos, zorros, gurduña, gatos monteses, lince, tejones, hurones y demás que determine el reglamento, en los terrenos del Estado ó de los pueblos, en los baldíos y en los rastrojeros de propiedad particular, no cerrados ó amojonados. En los terrenos cercados, bien pertenezcan á los pueblos, bien á los particulares, habrá necesidad de obtener licencia escrita de los dueños ó arrendatarios.

Art. 40. Los Alcaldes estimularán la persecución de las fieras y animales dañinos, ofreciendo recompensas pecuniarias á los que acrediten haberlos muerto.

La cuantía de las recompensas se fijará en el reglamento, y las pruebas que ha de presentar el que reclame la recompensa. Los Ayuntamientos incluirán en sus presupuestos, entre sus gastos obligatorios, la correspondiente partida para esas recompensas.

Art. 41. Cuando las circunstancias lo exijan, los Alcaldes, previa autorización del Gobernador civil de la provincia y de los dueños de las fincas podrán organizar batidas generales para la destrucción de animales dañinos y el envenenamiento de éstos.

Tomará las medidas necesarias para la seguridad y conservación de las personas y de las propiedades, el modo, la duración, el orden y la marcha de la operación, y todas las demás que sean necesarias para asegurar la regularidad y evitar los peligros y los inconvenientes, siempre con intervención de la Guardia civil.

Art. 42. Las batidas y los envenenamientos serán dirigidos por personas peritas, que nombrarán las Autoridades administrativas, y se anunciarán durante tres días consecutivos por medio de bandos en el pueblo en cuyo término haya de tener lugar, y en los pueblos colindantes.

Art. 43. El resultado se pondrá en conocimiento del Gobernador civil de la provincia por medio de un informe, en el que se consignarán todas las observaciones necesarias á dar cuenta exacta de la forma en que se ha llevado á efecto la operación.

**Sección 8.ª**

*De los procedimientos y penalidad*

Art. 44. Es pública la acción para denunciar las infracciones de esta ley. Como queda prohibida la venta y circulación durante la época de la veda de la caza viva ó muerta, cualquiera que sea la fecha de su adquisición, y asimismo la exportación al extranjero, todo conforme al art. 25, la que se encuentre será decomisada y destruida, pagando el contraventor la multa de 25 pesetas por cabeza y 2 pesetas por cada una, si fuesen pájaros.

Estas multas se repartirán entre el denunciante y el aprehensor por mitad ó corresponderá íntegro á éste si no hubiera denunciante.

Art. 45. De las infracciones de esta ley de Caza que no constituyan delito, conocerán privativamente los Jueces municipales en juicios de faltas, y las sustanciarán bajo su responsabilidad dentro necesariamente de tercero día de haberse formulado la denuncia, de la cual darán siempre recibo al denunciante.

De las infracciones que constituyen delito conocerán privativamente los Jueces y Tribunales ordinarios.

Art. 46. Las referidas denuncias se sustanciarán en juicio verbal de faltas, oyendo al denunciador, al Fiscal y al denunciado si se presenta, recibiendo las justificaciones que se ofrezcan, y pronunciando en el acto la sentencia, consignándolo todo en un acta que firmarán los concurrentes y el Secretario. Cuando la sentencia sea condenatoria, se impondrá el pago de las costas al denunciado.

Art. 47. En las infracciones de esta ley se impondrá siempre la pérdida del arma ó del objeto con que se pretenda cazar. El arma, siendo escopeta de caza, podrá recuperarse mediante la entrega de 100 pesetas en papel de pagos, pero los otros objetos con que se pretenda cazar, nunca serán devueltos y se inutilizarán en el acto.

Art. 48. En todo caso, el infractor será condenado á la pérdida de la caza y á una multa que por primera vez será de 5 á 25 pesetas, por la segunda de 25 á 50, y por la tercera de 50 á 100, siempre en papel de pagos.

Art. 49. El insolvente en el pago de las multas sufrirá un día de arresto por cada 5 pesetas.

Art. 50. El que entrando en propiedad ajena sin permiso escrito del dueño ó arrendatario, cuando ese permiso sea necesario, se le coja ó se le encuentre con azada ó azadón ú otro instrumento parecido, lazos, hurones, perchas, reclamos ú otros ardidés para aprisionar ó matar la caza, aun cuando no haya logrado su objeto, será responsable de delito y castigado con las penas de arresto mayor en sus grados mínimo y medio, según las circunstancias del caso.

Si fuere dos ó más veces reincidente, la pena será la inmediatamente superior en grado á la señalada en el párrafo anterior, ó sea arresto mayor en su grado máximo á presidio correccional en su grado mínimo.

El cazador ó cazadores que solo ó en cuadrilla entresen á cazar con perros ó armas de fuego en propiedad particular sin permiso escrito de su dueño ó arrendatario, cuando ese permiso fuese necesario; será castigado cada cazador con una multa de 50 pesetas por la primera vez y de 100 pesetas por la segunda. Si estos cazadores se dedicasen á la caza mayor serán considerados como autores del delito de hurto.

La tercera vez constituirá delito, y se castigará al reincidente con arresto mayor en su grado mínimo y medio.

Art. 51. El que destruya los vivares; los nidos de perdices y los demás de caza menor será condenado en juicio de faltas á pagar la multa de 25 á 50 pesetas por la primera vez, 50 á 100 por la segunda y 100 á 200 por la tercera.

El que en tiempo de veda destruya los nidos de las aves útiles á la agricultura será castigado, la primera vez con una multa de 50 pesetas, la segunda de 100 y la tercera de 200.

El reincidente de dos ó más veces será penado con arreglo al art. 52.

En caso de insolvencia de los multados, tendrá aplicación lo dispuesto en el art. 49.

Art. 52. El que después de haber sido castigado tres veces por infracciones de esta ley constitutiva de faltas cometiere otra ó más, será considerado como reo de delito y penado con arresto mayor en su grado mínimo.

La duración de la pena en cada caso la determinarán, dentro del grado, las circunstancias del hecho y la importancia de la infracción.

Al que por dos veces sea castigado como infractor de la ley de Caza no se le concederá licencia para cazar, y se le retirará la que se le haya concedido.

Art. 53. Los padres, representantes legales y amos de los infractores, serán responsables civil y subsidiariamente, con sujeción á las leyes, por las infracciones que cometan sus hijos sometidos á la patria potestad, criados ó personas que están bajo su poder.

Art. 54. La acción para perseguir las infracciones de la presente ley prescribe á los dos meses de haberlas cometido.

*Disposiciones generales*

1.ª Queda á cargo de la Guardia civil y guardería forestal, que por su instituto ejercen vigilancia en el campo y despoblado, y de los guardas jurados por los particulares ó Ayuntamientos, la observancia de esta ley en todas sus partes.

2.ª El Ministro de Agricultura oyendo al Consejo de Estado en pleno publicará en término de tres meses los reglamentos necesarios para la ejecución de la presente ley.

3.ª Toda licencia de caza llevará impresos en el reverso los artículos de esta ley y reglamento que se consideren necesarios.

4.ª Los Gobernadores de provincia tendrán obligación de publicar, quince días antes de empezar y concluir el tiempo de la veda, edictos recordando el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

5.ª Quedan, en su virtud, derogadas todas las ordenanzas, pragmáticas, reglamentos, decretos y leyes anteriores á esta en cuanto se refieran á la caza.

*Artículos adicionales.*

1.º Las infracciones de esta ley serán en todo caso corregidas, cuando constituyan falta ó delito, por los Jueces ó Tribunales de la jurisdicción ordinaria, sin consideración al fuero personal de los presuntos culpables.

2.º Los guardas jurados y no jurados que nombren los Ayuntamientos y particulares no podrán usar armas de caza, ni, por consiguiente, expedirseles licencia para cazar, salvo lo dispuesto en el art. 30.

3.º Un ejemplar de la presente ley estará colocado constantemente en sitio muy visible en los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de la estación.

**Por tanto:**

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de 1902.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, José Canalejas y Mendez.

**Fiestas en Molina**

Como de costumbre, han sido muy concurridas las fiestas que, con motivo del Carmen, se han celebrado en esta Ciudad.

Hemos tenido fuegos é iluminación, dianas, funciones religiosas, etc. etc., todo costeado por la esclarecida Cofradía Militar Carmelitana, que desde tiempo inmemorial viene celebrando estos festejos.

**Teatro**

Con motivo de hallarse accidentalmente el Presidente de la Diputación D. Ricardo Martínez y los diputados provinciales D. Juan Megino y D. Félix Alvira, el Director del Teatro tuvo el feliz pensamiento de dedicar la función á los expresados señores, y al efecto, engalanó con profusión de flores, luces, coronas y dedicatorias á los representantes en esa de este querido pueblo.

Pusieron en escena las zarzuelas *Los Aparecidos*, *El Alcalde Interino*, *El Cabo primero* y *La Marcha de Cádiz*.

En *El Cabo* vimos reaparecer en las tablas á las encantadoras Sras. Felisa González y Milagros Sebastián, que en prueba de las muchas simpatías de que son objeto por parte de los molinenses, fueron saludadas con una verdadera ovación. Tales fueron los frenéticos aplausos que se las tributaron. La señorita González cantó con mucho gusto la preciosa romanza de la obra, en la que tanto se han distinguido las primeras tiples españolas. Indudablemente que tiene excelentes condiciones artísticas, pues parecía estar abstraída de todo, al sentir la pena y la amargura con que se expresa un corazón enamorado de aquél á quien obstáculos del momento le impiden ser dueño de las expansiones del alma. La Srta. Sebastián, estuvo á una altura considerable en su papel de característica, con el que hizo las delicias del público

sosteniendo en sus escenas la nota cómica, en la que más se distinguió. Mi enhorabuena sincera á ambas señoritas.

En las demás obras nada debemos decir porque son todas en este año repetidas. Unicamente, debemos mencionar á las señoritas Luz Millán y Casimira Hernández, que sin temor á las comparaciones sustituyeron á la señorita Benito en sus papeles de *Los aparecidos* y *El Alcalde*. Tanto una como otro demostraron al mismo tiempo que su caridad hacia el obrero, que reúnen excelentes condiciones tanto artísticas, como de belleza y de buenos sentimientos. Interpretaron sus papeles con desenvoltura y cantaron con suma perfección, por lo que las felicitamos.

Todos los demás estuvieron como siempre, y aplaudidos varias veces.

Fué llamado á escena el Director D. Jesús González, á quien se aplaudió frenéticamente.

Las señoritas fueron obsequiadas por los señores Diputados con cajas de dulces.

Ocuparon el palco presidencial el teniente alcalde D. Eduardo L. Aylón, el presidente de la Diputación provincial D. Ricardo Martínez, los Diputados provinciales D. Félix Alvira y D. Juan Megino y el Ingeniero provincial D. Mariano Castro.

La velada en conjunto fué agradable y la señorita Hernández cantó unas coplas muy oportunas para los Diputados y el Ingeniero.

**Bendición del nuevo puente**

En el día de hoy (17) y á las ocho de la mañana se han dado por terminadas las obras del puente del Chorro sobre la Cava.

Al acto que ha sido solemne, han sido invitadas las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, judiciales, representantes de los propietarios de fincas rústicas y urbanas, de las artes y oficios, empleados de todas clases y la prensa. Desde el Ayuntamiento dirigiéronse los invitados con maceros, etc. etc., á la iglesia de Santa María la Mayor de San Gil, los que unidos al Cabildo eclesiástico marcharon al recién construido puente. Inmensa muchedumbre llenaba las calles inmediatas y parte del paseo del Adarve, reinando en todos una alegría indescriptible al notar la presencia de los Diputados, objeto de las simpatías de los molinenses. Después del solemne acto de la bendición que llevó á cabo el párroco de San Miguel D. Dámaso Calzadill, se encaminaron todos los invitados á los salones del Ayuntamiento, donde fueron obsequiados con pastas y licores.

Don Juan de Obregón, Alcalde de la Ciudad hizo uso de la palabra para dar las gracias en nombre del Ayuntamiento y de Molina á la Excmo. Diputación provincial, á D. Ricardo Martínez y á los demás diputados.

En párrafos elocuentes mostró su gratitud, exponiendo los sacrificios que se había impuesto la Diputación al encargarse de la construcción del puente, así como también al Sr. Ingeniero por el acierto é interés con que dirigió los trabajos.

Don Ricardo Martínez, acto continuo, se levantó para decir que antes que nada era molinés, y que como tal era un deber suyo procurar por todo cuanto redunde en favor de su pueblo, pero sin embargo, de ello manifestó que, la gratitud de los molinenses debe ser más bien por las gestiones llevadas á cabo por toda la Diputación provincial que, al ver, la degrading suerte de uno de los pueblos más importantes de la provincia, ocasionada por la terrible inundación que sumió en tristeza á todo Molina quiso campensar en algo las considerables pérdidas materiales que se ocasionaron, y tomó el acuerdo, de encargarse de los gastos de un nuevo puente sobre «La Cava». Se supo expresar con una elocuencia nada común.

También el Ingeniero D. Mariano Castro habló para dar las gracias por las deferencias guardadas para con él en todas las ocasiones.

Sentimos no poder extendernos más, pues la falta material de tiempo nos lo impide.

Agradezco infinito la atenta invitación que para este acto se ha servido enviarme, como representante de La Región, el Alcalde D. Juan de Obregón.

**Premios**

El domingo pasado, y en el local-salón del Círculo Obrero se repartieron premios á los alumnos de las escuelas nocturnas que ha sostenido «La Benéfica Molinense» y que se sirvió enviar el Diputado á Cortes por este Distrito D. Calixto Rodríguez.

**Viajeros**

Hemos tenido el gusto de saludar, entre otros, al Doctor en Ciencias D. Mariano Muela, y al padre del Maestro de Molina D. Rodolfo Terrón. Sean bien venidos.

Dentro de breve marchará á Soria á tomar posesión de su nuevo cargo de Administrador de propiedades del Estado nuestro querido amigo D. Emilio L. Pelegrín.

Aunque sentimos la ausencia de tan cariñoso amigo le enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

EL CORRESPONSAL.

**REPARACIÓN JUSTA**

El día del gran festival infantil en San Sebastián, S. M. la Reina se dignó dirigir varias preguntas á la profesora D.ª María Felipe y Pajares, nuestra distinguida é ilustrada paisana.

Y se dignó tan bien prestar su elevada atención á los respetuosos ruegos de dicha señorita, para inclinar su Real ánimo en favor de una prentensión muy justa.

Doña María de Felipe, en ocasión de ejercer su ministerio en Alcalá de Henares, llevada de un celo y un desinterés digno de todo encomio, hizo la caridad de suplicar á S. M. se encargasen del gobierno de la Casa-Galera las hermanas de San Vicente.

Atendida la súplica, con gran beneplácito de las reclusas, y no menor ventaja para el buen orden de aquel correccional, la única perjudicada fué la peticionaria, pues el cambio de sistema llevó aparejada, como no podía por menos, su cese en el desempeño de tan sagrado ministerio.

Durante su cesantía, se dictaron varias dispo-

siciones como la de nivelación de sueldos que vieron á agravar más y más la situación de la que, por un acto de caridad, sacrificó su derecho; y ya por un acto de caridad, decretó de gracia, bien haría en estudiar el caso el Sr. Ministro de Instrucción pública, pues seguros estamos que el Sr. Conde de Romanones se complacerá en reparar la injusticia invidiosa padecida con D.ª María de Felipe, declarando sería aplicables los beneficios del citado decreto ministerial.

**Ecos concejales**

**Sesión del día 16 de Julio de 1902**

A las once menos cuarto comienza la sesión, con el número preciso de Concejales, bajo la presidencia del Alcalde Sr. López Cortijo.

Apruébase el acta de la anterior, y se entra en el Orden del día

Como en la sesión anterior se acordó quedara sobre la mesa el informe de la Comisión de Obras sobre la devolución de la fianza al contratista de las obras de la fachada para estudio de los Concejales, el Sr. Miranda, manifiesta que no hay inconveniente alguno el que se apruebe lo informado por la citada Comisión, y así se acuerda.

Dáse lectura á una instancia firmada por don Serafín Ripoll, solicitando la traslación de restos en el Cementerio, acordándose pase á informe de la respectiva Comisión.

Se informa al Ayuntamiento del estado de multas de la primera quincena del presente mes, importantes en 26 pesetas.

A propósito de esto, lamentase el Sr. Miranda, de que no se cobran siempre las multas que imponen los Tenientes de Alcalde, citando ejemplos de ello, por lo que ruega á la presidencia se dé cuenta en sesión pública de quienes sean los infractores de la ley, y por qué causas no pagan las multas impuestas, pasando el tanto de culpa á los tribunales; pues con ese abandono nada gana el tesoro municipal ni la autoridad de los Concejales.

El Ayuntamiento toma en consideración lo manifestado por el Sr. Miranda.

Se lee una comunicación del Teniente Alcalde tercero, solicitando la concesión de quince días de licencia, para evacuar asuntos propios.

El Sr. Miranda recuerda á la Corporación el acuerdo que se tomó en cuanto á la concesión de licencias á los Concejales, por lo que opina le sea concedida por solo los precisos, para sus fines particulares.

Se dá lectura á una instancia de D. Luis Aguilar y Alonso, dueño de la casa de la calle de Santa Clara, núm. 16, denunciando que, en el cuarto bajo de la citada casa, existe un depósito de huesos y trapos viejos, por lo que ruega al Ayuntamiento tome las medidas necesarias para prohibir semejante infracción de las ordenanzas municipales.

La Corporación acuerda se proceda en el asunto con todo rigor.

**Ruegos y preguntas**

Pregunta el Sr. Sardina por el estado en que se halla el expediente de la derruida iglesia de Santiago, contestándole el Alcalde, que se halla en tramitación, apelando á su influencia particular para que sea pronto solucionado.

El Sr. Diges (M.), ruega á la presidencia lo active, dirigiendo cartas de recomendación al Conde de Romanones, hasta que lo *aburra* (textual), y éste á su vez lo haga al Ministro de Gracia y Justicia.

Continúa el Sr. Diges preguntando al Alcalde por el estado en que se halla la venta del solar de la calle de la Cruz Verde.

Le contesta la presidencia, manifestando que el asunto merece detenido estudio, no pudiéndose obrar en el seno con base segura, pues entiende que para la venta debe preceder un acuerdo de la Corporación.

Propone el Sr. Diges, que puesto que el asunto es de suyo complicado, se nombre una comisión que informe en cuanto á lo que en él debe hacerse, por lo que, y encerrando una cuestión de derecho, propone para formar parte de la citada comisión al Sr. Miranda como Abogado, al Sr. Cortijo y otro de los Concejales que designe el Ayuntamiento.

**Incidente**

El Sr. Miranda: Me extraña mucho que S. S. reclame en esta cuestión el auxilio de un Abogado, cuando en la sesión anterior manifestaba, tratándose del asunto de la fachada, que los Abogados no hacían más que embrollar y dilatar todos los asuntos en que intervenían.

El Sr. Diges (M.): Sí, lo dije y lo sostengo, y no una, sino treinta veces si fuese necesario, pues siempre acostumbró á responder de todos mis actos.

El Alcalde: Sería conveniente que S. S. retirase la palabra *embrollo*, pues es bastante dura para una colectividad.

El Sr. Diges: Bueno, la sustituyo por *enredo*, pues para mí embrollo y enredo, significan lo mismo.

Instado por el Sr. Miranda para que rectificase esos conceptos, manifiesta el Sr. Diges, que él, al pronunciar esas frases, sólo se refería ó quiso mejor dicho, referirse al asunto concreto de la fachada.

**Silencio de los Concejales.**

El Alcalde, en un momento respectivo al primer punto: No deja de comprenderme la actividad del Sr. Diges, al dirigirme en todas las sesiones la misma pregunta, en cuanto á la venta del citado solar, pues si S. S. cree que hay abandono por mi parte en el cumplimiento de mi deber, puede ejercitar el derecho que tiene de anunciarme una interpelación, en ese sentido, la que acepto muy gustoso.

El Sr. Diges: Lejos de mi ánimo está el censurar á la presidencia, pues si tantas veces lo repito, es porque deseo se solucione cuanto antes tan complicado asunto.

Por fin, se acuerda el nombramiento de la referida Comisión, compuesta de los señores Cortijo, Digos y Miranda.

Entendemos que el Alcalde no debe ser ponente en ningún asunto, pues por algo la ley es previsor en este punto, dando al Alcalde facultades para suspender todo acuerdo del Ayuntamiento, si lo creyere necesario.

Otros asuntos

Ruega el Alcalde a la Comisión, no demoren mucho tiempo los asuntos encomendados a su resolución, y que se tramitan a la mayor brevedad. Da cuenta el Sr. Cortijo al Ayuntamiento, de los trabajos realizados por la Comisión de fiestas, para las próximas ferias y solicita se le autorice ampliamente, a fin de resolver el festejo más importante, cual es el de la corrida de toros. Así se acuerda.

Por último, el Sr. Diges, hace la siguiente pregunta: ¿Ha contestado el contratista de las obras de la fachada, a la comunicación que el Ayuntamiento le ha dirigido dándole cuenta de la tasación de materiales?

El Alcalde le manifiesta, que no es extraño no haya contestado, pues no se le fijó un plazo para ello.

Después de breve discusión, se acuerda se le fije un plazo de tantos días, igual a los empleados por el Arquitecto en hacer la liquidación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

# Información

Se ha informado al Gobierno de provincia que procede aprobar las cuentas municipales de Almadrones de los ejercicios de 1889-90 y 90-91, y las de Mirabueno de los de 1888-89, 89-90 y 90-91.

Hemos oído asegurar a persona que por su profesión debe estar bien informada, que existen trabajos preliminares para la construcción de un Casino de nueva planta, que responda a las necesidades de esta clase de edificios, y hasta se nos ha llegado a indicar el sitio en que éste había de ser emplazado.

A nosotros nos agrada y mucho que esta idea prospere, en primer término, porque el local reuniría condiciones de comodidad e higiene de que carece el actual centro de la calle Mayor, y en segundo, porque el capital que en ello se invertiera habría de tener con el tiempo su amortización, pues no hay que pensar en nuevas y lamentables excisiones, que nacerían sin vida por la falta de elementos en la capital que puedan sostener dos centros de recreo de esta naturaleza.

Si la idea prospera, no tardará muchos días en proceder a los estudios necesarios un Arquitecto, que lo sería probablemente el provincial D. Benito Ramón Cura.

Se practican por nuestro Ayuntamiento activas gestiones para la adjudicación de las casas inmediatas al Asilo de las Hermanitas de los Pobres en la Plaza de Jándenes, cuyas casas, de ser adquiridas, habrán de ser derruidas para la edificación del grupo escolar.

En ello no hacen nada de más, nuestros ediles, que si de algo han pecado en este asunto, ha sido de abandono.

Con buen deseo todo se hace, y lo principal en cuestión tan importante es remitir el expediente a altas regiones, en las que nos consta habría de ser muy bien acogido.

El día 30 de Junio último terminó la Comisión mixta de Reclutamiento las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de exenciones de los mozos de reemplazos anteriores, habiendo ofrecido el siguiente resultado:

Han sido alistados para el presente reemplazo 1879 mozos, clasificados en la siguiente forma:	
Útiles para el servicio militar.....	1.222
Excluidos temporalmente por inutilidad y cortos de talla.....	233
Excluidos totalmente por inútiles.....	13
Por cortos de talla.....	119
Oficiales alumnos de las Academias militares.....	6
Religiosos profesos.....	2
Sufriendo condena.....	6
Exceptuados temporalmente por hijos de padres impedidos y sexagenarios.....	135
Hijos de viuda pobre.....	117
Ídem de madre célibe.....	1
Por mantener hermanos huérfanos.....	5
Por tener hermanos en filas.....	13
Hijos de colono.....	1
Prófugos.....	6
<b>Total.....</b>	<b>1.879</b>

Declarados soldados en revisión, 99.

De los expresados mozos saben leer y escribir, 1380; leer solamente, 6; con instrucción superior, 61, y carecen de instrucción, 525; cifra esta última que se eleva al 27 por 100 próximamente de los que no saben leer ni escribir, y si a esto añadimos que muchos de los mozos que han hecho constar en sus filiaciones la afirmación de que saben leer y escribir, solamente hacen mal dibujar su firma y coordinar trabajosamente sílabas, bien podemos asegurar, sin temor a gran error, que del número total de mozos alistados carecen de instrucción el 50 por 100.

¡Oh siglo de las luces!

Cruces rojas

Dicen los periódicos de Madrid que en breve firmará el ministro de Guerra una R. O. de carácter general sobre el abono de pensiones íntegras de cruces rojas, cuyo percibo estaba limitado por R. O. de Enero del presente año.

Esta determinación del general Weyler, ha sido muy bien acogida entre los militares.

Según dicen de Cartagena.

En la media legua del término judicial de La Unión ha ocurrido un suceso que ha impresionado profundamente a aquel vecindario.

El obrero Sebastián Sambudio, de veinte años de edad, acudía diariamente a recibir lecciones del maestro de escuela.

Hallándose solo en el local se le ocurrió coger una petaca del maestro, con objeto de tomar algún cigarro; pero notando que el maestro se acercaba en aquel momento, guardó la petaca para que su inocente acción no fuese descubierta.

Cuando hubo abandonado la casa del maestro, Sebastián Sambudio sacó la petaca que llevaba en

el bolsillo y vió que dentro de ella había quince pesetas.

Volvió apresuradamente a la casa del maestro, con el objeto de entregar a éste las quince pesetas; pero no pudo realizar su propósito porque el maestro no estaba en su domicilio.

Al día siguiente, quiso Sebastián Sambudio llevar a cabo lo que el día anterior no pudo realizar, mas al coger la petaca vió que las quince pesetas que contenía habían desaparecido. Se las habían robado, quizás mientras trabajaba.

La desaparición de las quince pesetas produjo contrariedad inmensa a Sambudio.

Creyendo que la autoridad se enteraría del caso se fué a su casa, y encerrándose en su dormitorio se disparó un pistoletazo, quedando muerto en el acto.

A la cabecera del lecho, Sebastián Sambudio había escrito en la pared estas palabras:

«Aquí murió Sebastián Sambudio por ladrón.»

Se ha dispuesto que las horas de oficina en el Gobierno civil sean de nueve de la mañana a una de la tarde.

Recompensa

Circula con insistencia el rumor de que con motivo de la actividad que desplegaron los empleados de las sucursales del Banco de España en las operaciones del último empréstito, por el Gobernador de dicho centro se ha concedido ó se va a conceder, a cada uno de aquellos, los cuatro quintos de la paga que perciben en concepto de gratificación.

Mucho nos alegraríamos, especialmente por los empleados de esta Sucursal, cuya competencia y laboriosidad es bien reconocida.

La comprobación anual de pesas y medidas se llevará a cabo en Cifuentes los días 19 al 21 del actual.

Transcurrido el término fijado, pasará el señor Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos a la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en los días marcados; entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza del partido, se recorrerán los pueblos correspondientes.

Excepción de repartos

Se ha resuelto que de los repartos vecinales establecidos por los municipios se excluyan a los jefes y oficiales de la escala de reserva retribuida, siempre que la residencia de los mismos en la localidad sea por razón de sus cargos.

El miércoles verificóse en la parroquia de San Nicolás, la boda del joven comerciante D. Pedro Ruiz con la bella señorita Aurora Medranda, hermana del concejal del Ayuntamiento D. Antonio.

Los novios salieron por la noche en el expreso, para las provincias del Norte.

Les deseamos larga y eterna luna de miel.

Anteayer pasó por esta capital, con dirección a su hermosa posesión de Lupiana, donde permanecerá acompañado de su distinguida familia, gran parte del verano, nuestro respetado amigo señor Marqués de Barzanallana.

En el expreso del miércoles pasó con dirección a Madrid procedente de Sigüenza, el Conde de Romanones, acompañado de su distinguida esposa.

A la estación fueron a saludarle las Autoridades y algunos diputados provinciales y amigos políticos.

Se han posesionado de las escuelas de Horche y Yunquera, ganadas por oposición, los Sres. don Salomé Benito Morata y D. José Martín, respectivamente.

Ayer salió para Barcelona, donde tomará posesión de su nuevo destino, nuestro estimado amigo don José Segarra y Villaso.

Le despidieron en la estación numerosos amigos, deseándole por nuestra parte todo género de venturas y felicidades.

Le ha sido concedido por la Junta local de primera enseñanza, un voto de gracias, por el interés y celo demostrado en la enseñanza a la Maestra de niñas de Yebes doña María del Amparo González.

Al Capitán de Ingenieros D. Francisco Lozano, le ha sido concedida la cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta hasta su ascenso al empleo inmediato.

Ha sido nombrado Canónigo de la Colegiata de Alcalá de Henares D. Longinos Ortega.

Ha sido aprobada la elección Parcial para Concejales celebrada en Galápagos.

Reforma minera

En la Gaceta se publicará hoy un decreto de la Presidencia del Consejo, organizando una Junta, que formarán dos funcionarios de Hacienda, un ingeniero de minas, otro de caminos y tres representantes de la industria minera, nombrados por los dos ministerios, para que informen en término de tres meses sobre la legislación minera y los impuestos que gravan la industria extractiva, a fin de armonizar los intereses de la minería con los del fisco.

Ha sido aceptada la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Florentino Blas, de Cañizar, por desempeñar el cargo de Depositario.

Hemos recibido el programa de los concursos que anuncia en Cádiz la Academia de Santa Cecilia, que se verificarán en Agosto próximo.

Aparte de los temas para los artistas locales, hay otros a los cuales pueden concurrir quienes lo deseen. Son los siguientes:

Composición.—Himno a Santa Cecilia; suite, para cuerda; balada para violín.

Literatura.—Oda a la música; biografía de un músico gaditano.

Pintura.—Cuadro al óleo de Santa Cecilia.

Los premios consisten en objetos de arte, y las condiciones son las acostumbradas en estos certámenes.

Por la Comisión provincial se ha informado al Sr. Gobernador que procede la anulación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Hontanillas, en el que se declaraban responsabilidades a los vecinos y concejales de dicho pueblo D. Juan Julián y D. Valentín Rebollo.

El día 21 saldrá de esta cárcel correccional, con destino a Madrid, una expedición, en número de 26, compuesta de todos los reclusos que se hallen en esta provincia con destino a cualquier establecimiento penal.

Se da como seguro que uno de los que han presentado proposiciones al Ayuntamiento para la corrida de toros, caso de ser aceptada, traerá a los afamados diestros *Algabeno* y *Machaquito*, los cuales lidiarán toros de la tierra, quizás de Aleas ó toros navarros.

Por nuestra parte rogamos a la Comisión de festejos active este número del programa de ferias, pues pudiera ocurrir que, con su demora, no dispusiera del tiempo necesario para organizar la corrida con buenos espadas, aquél a quien se le admitiese su proposición.

Por la Comisión provincial ha sido admitida la excusa presentada por el concejal de Albares don Gregorio Rincón Horna, como sexagenario.

El día 21 de Septiembre próximo se verificará en Segovia un Certamen científico-literario, en el que se otorgarán importantes premios concedidos por la familia Real, el Ministro de Instrucción pública, el Obispo, las Corporaciones, Centros e ilustres personalidades del país.

Será mantenedor de los juegos florales el ilustre escritor D. Juan Valera.

Esta mañana ha llegado a esta población la distinguida familia del gobernador civil de la provincia Sr. Moreno.

El gobierno de los Estados Unidos ha notificado al Papa que desalojen a la mayor brevedad sus viviendas y salgan del territorio los señores de Filipinas, pues en otro caso, el día 24 de los corrientes serán expulsados a viva fuerza, y ha ordenado al mismo tiempo que en ese día su representante Taft abandone a Roma y vuelva a Manila aun cuando no se haya firmado arreglo alguno.

Se ha pasado a informe del Arquitecto provincial, el proyecto sobre reparación de los templos de los pueblos de Trijueque y Yebra.

El 21 del actual es el cumpleaños de la reina viuda, y el santo del presidente del Consejo de ministros D. Práxedes Mateo Sagasta.

La distinguida consorte y la bella hija segunda del exministro conservador Sr. Dato, recibieron anteayer, con motivo de celebrar sus días, pruebas inequívocas de las justas simpatías de que gozan en la sociedad madrileña.

Los proyectos de Guerra

En el ministerio de la Guerra niegan que el general Weyler piense reducir las unidades y suprimir destinos de coroneles.

No habrá más reducciones que las producidas por la amortización, y si algo se proyecta es la rebaja de edades para el retiro y el destino a zonas y reservas de los jefes próximos a cumplir esas edades.

En poder del vecino de Torrejón del Rey, don Adolfo Barrio, se encuentra una yegua de tres años de edad, pelo castaño, alzada seis currtas y media, hierro una R en la extremidad izquierda, que se agregó a la que él montaba el día 10 del actual.

La persona que se crea con derecho a dicha caballería, puede pasar a recogerla en dicho pueblo.

Concurso de Consumos

En el Boletín oficial de hoy aparece una relación de 192 pueblos, en los que se saca a público concurso durante la segunda quincena del presente mes el arriendo directo de los derechos del impuesto de Consumos y de los recargos que a cada Municipio corresponde.

También publica el pliego de condiciones a que han de ajustarse los que presenten proposiciones.

La relación de la propuesta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de esta capital para proveer en propiedad las Escuelas incompletas de ambos sexos que han de servir por Maestras, las publica el Boletín de hoy.

En el recreo de Madrid, ha llegado a esta población, el Presidente de esta Audiencia D. José María de Uribe y Disdier.

Mañana tomará posesión de su cargo. Sea bien venido nuestro antiguo y respetado amigo.

Hace pocos días se perdió la balija del correo de Sigüenza-Atienza.

Un vecino de Barahona, que la encontró en la carretera, la presentó en la Administración de Sigüenza.

La balija contenía un pliego de valores de 500 pesetas y otro de 250.

Esto demuestra que el servicio se hace en condiciones imposibles y justifica las constantes quejas del público.

Seguramente que por el Sr. Administrador de Guadalajara, se pondrá pronto y enérgico remedio a tal estado de cosas.

Arrendamiento de Contribuciones

En el concurso verificado en el día de ayer, se han presentado varias proposiciones.

La más ventajosa es la que ofrece realizar el

servicio en un premio de 3'05 por 100 la más cara solicita el premio de 3'17 por 100.

Sobre quien será el agraciado nada se puede decir, porque el Ministro puede hacer la adjudicación libremente.

Lo que sentiríamos muy de veras, es que concurriendo personas conocidas de la localidad, y todas ellas con proposiciones más ventajosas que alguno de fuera ocurriera aquélla. «Que de fuera vendrá quien de casa te echará.»

Entre los Tenientes de Artillería de la última promoción, figura D. Luis Uribe, hijo del actual Presidente de esta Audiencia.

Se han declarado atacados por la glosopeda los ganados de Martín Pastor, Francisco Romera, Eugenio Moreno y Dámaso Romera, existentes en término de Brihuega.

La profesión de ingeniero

Para formar parte de la ponencia que ha de resolver en el litigio planteado entre los ingenieros civiles y militares acerca del libre ejercicio de la profesión, reclamado por los últimos, ha designado el Ministro de la Guerra al coronel de Ingenieros Sr. Marvá; el de Agricultura, al jefe del Negociado central del ministerio, Sr. Aguirre, y el de Instrucción pública designará probablemente al subsecretario, Sr. Requejo.

Anteayer se le practicó la operación de amputarle la otra pierna al segador herido en la explosión del polvorín, siendo llevada a cabo por el médico Sr. Atienza, jefe de la clínica del Hospital Militar, auxiliado por los doctores D. Enrique Pedraza y D. José Huertas.

Por desgracia, el estado del herido es bastante grave, porque padecía con anterioridad una arterioesclerosis que empeora su situación.

Desde el 29 del próximo Septiembre, quedará vacante la plaza de Ministrante-barbero, de Anchueta del Campo, con la dotación anual de 85 fanegas de trigo-centeno.

Se encuentra depositada en el pueblo de Campillo de Ranas, por no saber quien es su dueño, una oveja merina, despuntada de la oreja derecha y muesga detras y en la izquierda horquilla.

Los vómitos, acedias, diarreas, disenterias y mareo de mar se evitan y curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Pídale siempre Elixir Saiz de Carlos, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

## ACADEMIA DE INGENIEROS

### EXAMEN DE INGRESO

#### ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA (1)

Día 15

- 2.—D. Andrés González Ballesta, 11'25=8'75.
- 5.—D. Pedro Anadón y Mayayo, 9'45=7'85.

Día 17

- 16.—D. Modesto Blasco Díaz, 8'75=7.
- 20.—D. José Cañadas Esteban, 7'50=7.

Día 19

- 21.—D. Juan Reigbeder Atienza, 14=14.
- 24.—D. Luis Ochoa Manduit, 14'50=14.

(1) Nota: El número que precede al nombre, es el de orden en la lista general; el primero que le sigue, indica el número de puntos obtenidos en Aritmética, y el segundo, los obtenidos en Álgebra.

# Ultima Hora

## POR TELEFONO

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

Madrid 18-14

### Moret enfermo

La enfermedad que padece el Sr. Ministro de la Gobernación sigue su curso natural.

Los médicos entienden que pueda dominarse muy en breve sin que pase a la tercera semana.

### Proyectos políticos

Sigue hablandose de los futuros proyectos del Sr. Sagasta de abandonar la presidencia del Consejo sustituyéndole en el cargo el Sr. Moret.

Esto colocaría al actual ministro de la Gobernación en situación muy airosa para solicitar beligerancia en las próximas elecciones generales, cuando los los conservadores vengan al poder.

Aunque los amigos del Sr. Moret apadrinan esta solución se considera muy difícil que vean logrados sus propósitos.

### Viaje Regio

Se está elaborando el programa del viaje regio sin que concretamente se pueda afirmar nada todavía.

Parece seguro que el Rey en los últimos días de Agosto visitará, el Ferrol, Santander y la Coruña, deteniéndose cuatro días en el primer punto, y se cree que a su regreso hará escala en otros puertos.—Ese.

Guadalajara: Imp. de Enrique Burgos,

